



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 057 - 2017- OSINFOR

Lima, 21 ABR. 2017

VISTOS:

El Informe N° 032-2017-OSINFOR/04.1, de fecha 19 de abril de 2017, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante el cual propone la conformación de la Comisión de Programación Multianual 2018-2020 del Pliego 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y el Informe Legal N° 105-2017-OSINFOR/04.2, de fecha 20 de abril de 2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, encargado a nivel nacional, de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, entre otras facultades otorgadas;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF establece que: *"El proceso presupuestario comprende las fases de Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto, de conformidad con el artículo 11° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente Título y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Direccional Nacional del Presupuesto Público"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", la cual en su artículo 2° define a Programación Multianual como un proceso colectivo de análisis técnico y toma de decisiones sobre las prioridades que se otorgan a los objetivos y metas que la entidad prevé realizar para el logro de resultados esperados a favor de la población; así como la estimación de los recursos necesarios para el logro de ellos sujeto a la Asignación Presupuestaria Multianual, la estructura programática y estructura funcional, y el registro sistemático sobre la base de los clasificadores presupuestarios en el aplicativo informático desarrollado para este fin, para un periodo de tres (3) años fiscales consecutivos que se actualiza anualmente;

Que, la Directiva en mención, en el numeral 3.1 del artículo 3° señala que: *"Para efectos de elaborar la Programación Multianual, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual, en adelante la Comisión, que se encargará de coordinar ese proceso. Dicha Comisión es aprobada mediante Resolución del Titular de la entidad"*;

Que, asimismo, la Directiva citada, en el numeral 3.2 del artículo 3° precisa que: *"La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) técnico(s) de PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Programación Multianual de Inversiones, así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión"*;

Que, por su parte, en el numeral 3.4 del artículo 3° se establece que: *"La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de programación multianual que realiza la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público"*;

Que, mediante el Informe de vistos, la Oficina de Planificación y Presupuesto, propone la conformación de la Comisión de Programación Multianual 2018-2020 del Pliego 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, señalando los miembros que la conformarán de acuerdo a la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", aprobada por la Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01;

Que, mediante Informe Legal de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable respecto a la conformación de la comisión materia de análisis;

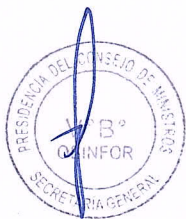
Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2017-PCM, publicado el 23 de marzo de 2017, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR y por Resolución Presidencial N° 028-2017-OSINFOR, publicada el 29 de marzo de 2017, se aprueba el Cuadro de Equivalencias de los Órganos y Unidades Orgánicas;

Con los vistos de la Secretaría General y de las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Planificación y Presupuesto;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el Decreto Legislativo N° 1085, que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Programación Multianual 2018-2020 del Pliego 024 Organismo de Supervisión de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, la misma que estará integrada de la siguiente manera:



- Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto
- Jefe (e) de la Unidad de Presupuesto
- Jefe (e) de la Unidad de Planificación y Modernización
- Director (e) de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre
- Director (e) de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre
- Director (e) de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre
- Jefe (e) de la Oficina de Administración
- Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento
- Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos
- Jefe (e) de la Unidad de Administración Financiera
- Jefe (e) de la Oficina de Tecnología de la Información

Presidente
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Comisión de Programación Multianual 2018-2020 presente un Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual a la Presidencia Ejecutiva para su remisión a la Dirección General de Presupuesto Público, de acuerdo a la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual".

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución presidencial a los miembros integrantes de la Comisión de Programación Multianual 2018-2020 del Pliego 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información publique de la presente resolución presidencial en el Portal Institucional (www.osinfor.gob.pe).

Regístrese y comuníquese;



MAXIMO SALAZAR ROJAS

Presidente Ejecutivo (e)
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

